



EUROPEAN COMMISSION
DIRECTORATE-GENERAL FOR MARITIME AFFAIRS AND FISHERIES

The Director-General

Brussels, 8 February 2022
MARE/C.5/AL/il/Ares (2022)

Estimado señor Brouckaert

Gracias por su carta del 23 de diciembre de 2021 con el asesoramiento del Consejo Consultivo para las Aguas Noroccidentales (CC-ANOC) sobre la gestión de la pesca de buccinos en el Canal (divisiones CIEM 7d y 7e). La Comisión valora profundamente los aportes y el asesoramiento brindado por el CC-ANOC, y su participación y compromiso continuos en el proceso de elaboración de políticas.

En su carta, proporcionó un conjunto de recomendaciones para un marco de gestión para la pesquería de buccinos en el Canal. El consejo que emitió propone un conjunto de medidas que podrían contribuir a la gestión sostenible de esta pesquería fuera del área de las 12 millas (es decir, todas las embarcaciones equipadas con VMS, longitud máxima de las embarcaciones, nasas con rejilla de clasificación con un espacio entre barras mínimo de 22 mm). También agradezco que las medidas propuestas en este consejo hayan sido debidamente respaldadas por un proceso participativo desarrollado por el Grupo de Enfoque del CC-ANOC sobre el buccino.

Reconozco plenamente la importancia de establecer marcos de gestión cuando sea necesario. En este contexto, me gustaría destacar dos elementos principales que debemos considerar para cualquier debate detallado sobre el establecimiento de tales medidas de gestión.

En primer lugar, estas medidas solo pueden ofrecer su contribución completa cuando están respaldadas por pruebas científicas sólidas (p. ej., información sobre el estado de las poblaciones, el nivel de explotación, etc.). En ausencia de tal conocimiento y ciencia, un marco de política corre el riesgo de no cumplir sus propios objetivos.

En segundo lugar, a la luz de la cuenca marítima y las aguas en cuestión, debe considerarse el vínculo con el Acuerdo de Comercio y Cooperación UE-Reino Unido (TCA). El TCA destaca que la conservación de las poblaciones fuera de cuota debe basarse en el mejor asesoramiento científico disponible y abordarse mediante el desarrollo de estrategias plurianuales bajo el mandato del Comité Especializado en Pesca (SCF). Reiteramos esta posición y visión legal en varias discusiones con el Reino Unido en el transcurso de 2021 con respecto a la gestión de poblaciones fuera de cuota (incluidos los buccinos), así como en nuestra respuesta reciente al Reino Unido con respecto a la notificación del Reino Unido sobre medidas de gestión para la pesquería de buccino en la zona de Gales. Además, es importante señalar que, en las consultas pesqueras recientes con el Reino Unido, acordamos trabajar al ritmo en el SCF desde principios de 2022 con el objetivo de desarrollar un primer conjunto de estrategias plurianuales antes del 31 de julio.

A la luz de los elementos descritos, consideramos que se requiere trabajo científico adicional y que este asunto debería llevarse al SCF e integrarse en el desarrollo de estrategias plurianuales para

Traducido por la Secretaria

poblaciones fuera de cuota, antes de establecer cualquier medida de gestión europea. Como tal, la búsqueda de medidas unilaterales en este punto no estaría justificada.

En este contexto, agradezco su voluntad expresa de contribuir al trabajo de SCF sobre este tema y otros temas de la competencia del CC. Estaríamos muy interesados en continuar la colaboración para discutir más a fondo este asunto y sus recomendaciones propuestas sobre la gestión de poblaciones fuera de cuota, especialmente en vista de que este es un tema prioritario para el SCF en los próximos meses.

Si tiene más preguntas sobre esta respuesta, comuníquese con la Sra. Pascale COLSON, coordinadora de los consejos consultivos (Pascale.COLSON@ec.europa.eu; +32.2.295.62.73), quien las enviará a los colegas pertinentes.

Atentamente,

Charlina VITCHEVA